

República de Colombia Instituto Colombiano de Blenestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina Asesora Jurídica



AUTO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Valledupar, 17 de enero de 2018

5-2018-021139-200

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

PROCESO No:

2014-29

DEMANDADO:

JAIME MEZA QUINTERO

CC:

88.026.163

17 ENE 2013

ENE ZUID

11:40

Una vez practicada la liquidación del crédito base de la ejecución y de los gastos de la administración el día 16 de enero de 2018, es del caso dar aplicación al artículo 521 numeral 2º del C.P.C, para tal fin

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutado de la liquidación del crédito y de los gastos de la administración de fecha 16 de enero de 2018, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE

VERONICA ROCHA VILLEGAS

Funcionaria Ejecutora regional Cesar

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co









República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN

Valledupar., dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

PROCESO No:

2014-29

DEMANDADO:

JAIME MEZA QUINTERO

CC:

88.026.163

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cesar, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del C.P.A.C.A, la resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF "por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF", la resolución 5040 del 22 de julio de 2015 "Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 del reglamento interno de recaudo de cartera del ICBF", y la Resolución 02216 del 15 de Noviembre de 2013, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Cesar a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido cancelada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, y que mediante auto de fecha 11 de julio de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **29-2014** contra **JAIME MEZA QUINTERO** identificado con CC 88.026.163

Que el auto de fecha 11 de julio de 2017 quedó debidamente notificada en la página web del ICBF el día 2 de agosto de 2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Intereses a 16 de enero de 2018	\$ \$	450.000 670.081		
Notificaciones Costas Procesales	Ф	\$	0	
Total		1.222.209		

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 29-2014 contra JAIME MEZA QUINTERO identificado con CC 88.026.163

Deuda a Capital Intereses a 16 de enero de 2018 Notificaciones Costas Procesales	\$ \$ \$	450.000 670.081	
		\$ 0	
Total		1.222.209	

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Valledupar a los 16 días del mes de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora Regional Cesar